

CLAVE: AMB000113
FOLIO TRÁMITE: 709,088

FECHA EXPEDICIÓN

13-septiembre-2022

SOLICITUD:

MCI457563

NOMBRE: CRUZ HERNANDEZ HORACIO
COLONIA: SANTA ANITA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$4.60mtz.

DÍAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2022 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a.

IMPORTE: \$846.44

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MARTES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p

VIERNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
SABADO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:55 a	A: 05:00:55 p

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

VILLEGRAS HERNANDEZ KAREN MAYELI

P. L. Alfaro Ch

AUTORIZO



Gobernación
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

DIRECCIÓN DE **CRUZ HERNANDEZ HORACIO**
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es “Semifijo”, el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y piratas.
- El anidamiento o permanecer dentro puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Ficación limitante de la normatividad anterior establecida para causa o la su renuncia del normativo anterior